



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 51/2020. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio TES/230/2020, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y los relacionados 849/C/2020, del Contralor del Poder Judicial del Estado, y CJET/CA/107/2020, de la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios TES/227/2020, TES/228/2020 y TES/229/2020, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 442/2020-II, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1203, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, signado por la proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VIII. Seguimiento al acuerdo XVII/51/2020, de este cuerpo colegiado.-----
- IX. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES:-----

Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----

Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/52/2020. Lectura y aprobación del acta 51/2020 -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 51/2020 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/52/2020. Oficio TES/230/2020, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y los relacionados 849/C/2020, del Contralor del Poder Judicial del Estado, y CJET/CA/107/2020, de la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. --

Dada cuenta con los oficios TES/230/2020, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y los diversos relacionados con el mismo: 849/C/2020, suscrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado; y CJET/CA/107/2020, suscrito por la Consejera



Dora María García Espejel. Por cuanto hace al primero de ellos, este Consejo toma conocimiento del contenido de la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado preparada por la Tesorería, correspondiente al periodo comprendido por los meses de julio a septiembre del año dos mil veinte, y autoriza su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su análisis y aprobación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado.-----

Por cuanto hace a los oficios 849/C/2020 y CJET/CA/107/2020, que contienen los informes que emiten la Contraloría del Poder Judicial del Estado y la Comisión de Administración de este órgano colegiado, por conducto de la consejera presidenta de dicha comisión, respecto de observaciones derivadas de la revisión a la información financiera y presupuestal que integra la cuenta pública del tercer trimestre del año dos mil veinte, se toma conocimiento de las mismas y se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que lleve a cabo las correcciones y solvete las observaciones que se precisan en los oficios de cuenta y emita una respuesta al respecto, tanto a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como a la Comisión de Administración de este órgano colegiado. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO IV/52/2020. Oficios TES/227/2020, TES/228/2020 y TES/229/2020, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, signados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.-----

Dada cuenta con los oficios TES/227/2020, TES/228/2020 y TES/229/2020, mediante los cuales el Tesorero del Poder Judicial del Estado remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia correspondiente a los meses de julio a septiembre del año dos mil veinte, el Consejo de la Judicatura del Estado toma conocimiento de la misma y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado, 61, 101, 101 Bis, fracción III, y 104, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprueba el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia al cierre del mes de septiembre del dos mil veinte. Comuníquese esta

determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO V/52/2020. Oficio número 442/2020-II, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 442/2020-II, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, relacionado con el proyecto de sistema electrónico denominado “Expediente Digital”, mediante el cual el magistrado coordinador de dicho proyecto comunica a este cuerpo colegiado que la persona moral INTEVAL, S.A. DE C.V., remitió el link asociado a la sección de “pre-alta de demanda”, el cual deberá establecerse en la página web oficial del Poder Judicial del Estado; asimismo, hace del conocimiento que dicha empresa remitió el “Icono de Acceso a Aplicación Expediente Digital”, el cual deberá ser instalado en todos los equipos de cómputo del personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ubicados en esta Ciudad Judicial, para su próxima operación; para tal efecto, en términos de lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Consejo de la Judicatura toma conocimiento al respecto y determina turnar el oficio de cuenta a la jefa del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que revise la procedencia y efectos de las acciones precisadas en el oficio de cuenta y hecho que sea, informe a este cuerpo colegiado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/52/2020. Oficio número 1203, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 1203, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se solicita la remisión en copia certificada, de todas las constancias que integran el expediente de remoción del juez en mención; al respecto, toda vez que este órgano colegiado no ordenó la integración de un expediente como tal, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82 fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo,



remita al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, copia certificada de los acuerdos, documentación y constancias soporte, emitidos por este cuerpo colegiado que guarden relación con la solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/52/2020. Escrito de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, signado por la proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, por las razones ahí expuestas; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con los artículos Décimo Segundo, inciso d), y Vigésimo Quinto, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2020, este órgano colegiado determina autorizar la ampliación del límite de gasto con las precisiones siguientes:

Por cuanto hace a la intervención quirúrgica que refiere, se autoriza el pago de la misma con sujeción a los conceptos de gasto y porcentajes autorizados en los Lineamientos de Salud antes citados.

Por cuanto hace a la atención especializada y los medicamentos necesarios para la atención de enfermedades crónico-degenerativas que padezca la servidora pública y su dependiente económico, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

- 1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*
- 2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos prescritos por el responsable del Módulo Médico y servicios especializados, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 77 fracción I de la ley en cita, y al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; asimismo, a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO VIII/52/2020. Seguimiento al acuerdo XVII/51/2020, de este cuerpo colegiado.-----

Dada cuenta con el resultado de la mesa de trabajo referida en el acuerdo XVII/51/2020, de este cuerpo colegiado, así como con el escrito de fecha doce de octubre de dos mil veinte, firmado por el Licenciado Ranfery Reyes Serrato, secretario de acuerdos en funciones de proyectista del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, mediante el cual el servidor público que nos ocupa presenta su renuncia al cargo que ocupa; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos, 61, 65 y 68, fracción I, de la Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 9, fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, SE ACEPTA la renuncia presentada por el Licenciado RANFERY REYES SERRATO, al cargo de SECRETARIO DE ACUERDOS, nivel 10, para que surta efectos a partir del día uno de noviembre de dos mil veinte, fecha en que se da por terminada, por voluntad del trabajador, la relación laboral con el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se calcule y tramite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le correspondan y se realice el pago por conducto del Tribunal de



Conciliación y Arbitraje del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación al ex servidor público y a las áreas del Poder Judicial del Estado que corresponda, para los efectos legales conducentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.

IX/52/2020. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO IX/52/2020.1. Oficio número 1732, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 1732, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, mediante el cual el Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado pone en conocimiento el estado de salud de la secretaria de acuerdos adscrita a ese órgano jurisdiccional y solicita la designación de una persona para que supla su licencia médica; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado determina reservar la solicitud del Juez hasta el vencimiento de la licencia médica que se encuentra en curso, para que, en caso de ser prorrogada, se determine lo procedente. Comuníquese al Juez Penal en cita, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

IX/52/2020.2. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:}

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ PRISCO.	<i>Debido a la licencia médica otorgada a la Lic. María Irma Cruz Cervantes, Diligenciaría del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por necesidades del servicio, como</i>

	<i>diligenciarlo interino del Juzgado en mención, a partir del veintiséis de octubre de dos mil veinte, de manera interina, por el tiempo que dure la licencia médica.</i>
Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS Diligenciarlo adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. Vence interinato el 30 de octubre de 2020.	SE PRORROGA POR TREINTA DÍAS

Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala